

tación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua ante la Dirección General de Trabajo, a los efectos de proceder a su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

6960 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial para el año 2005, del XI Convenio Colectivo de ámbito estatal para los Centros de Educación Universitaria e Investigación.*

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2005 del XI Convenio Colectivo de ámbito estatal para los Centros de Educación Universitaria e Investigación (Código de Convenio n.º 9900995), que fue suscrito con fecha 9 de marzo de 2005, de una parte por las asociaciones empresariales E y G y CECE en representación de las empresas del sector y de otra por las organizaciones sindicales CC.OO., FETE-UGT, USO y FSIE en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de abril de 2005.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

APÉNDICE II

Tablas salariales para el año 2005

Categoría	Sueldo	Trienio	Valor Cto./ hora art. 35	Valor H. extra art. 34
<i>Grupo I. Personal Docente</i>				
Subgrupo 1.º Facultades y Escuelas Superiores:				
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno:				
Rector	661,07	—	—	—
Vicerrector y Secretario General ..	580,94	—	—	—
Decano o Director	580,94	—	—	—
Vicedecano o Subdirector	466,93	—	—	—
Jefe de Estudios, Director Instituto Universitario	465,52	—	—	—
Jefe de Departamento	432,36	—	—	—
Secretario	399,02	—	—	—
B. Retribución del profesorado:				
Dedicación exclusiva:				
Ordinario o Catedrático	2.008,02	54,84	11,00	—
Agregado o Titular	1.616,58	49,31	8,85	—
Adjunto	1.342,56	38,27	7,35	—
Contratado Doctor	1.342,56	38,27	7,35	—
Colaborador Licenciado	1.297,27	36,56	7,10	—
Ayudante Doctor	1.251,97	34,85	6,85	—
Auxiliar/Ayudante	1.206,68	33,15	6,61	—
Dedicación plena:				
Ordinario o Catedrático	1.746,49	46,89	12,58	—
Agregado o Titular	1.387,89	41,09	10,00	—

Categoría	Sueldo	Trienio	Valor Cto./ hora art. 35	Valor H. extra art. 34
Adjunto	1.173,92	33,15	8,46	—
Contratado Doctor	1.173,92	33,15	8,46	—
Colaborador Licenciado	1.126,00	32,05	8,09	—
Ayudante Doctor	1.078,41	30,95	7,76	—
Auxiliar/Ayudante	1.030,19	28,12	7,41	—
Dedicación semiplena:				
Titular	1.004,11	27,36	11,09	—
Agregado	808,94	24,21	8,94	—
Adjunto	671,38	19,08	7,41	—
Auxiliar/Ayudante	603,42	16,56	6,67	—
Dedicación parcial (Retribución al mes por hora semanal de clase):				
Ordinario o Catedrático	79,40	2,48	—	—
Agregado o Titular	66,26	2,07	—	—
Adjunto	56,24	1,75	—	—
Contratado Doctor	56,24	1,75	—	—
Colaborador Licenciado	54,02	1,62	—	—
Ayudante Doctor	51,78	1,58	—	—
Auxiliar/Ayudante	49,56	1,54	—	—
Asociado	49,56	1,54	—	—
Subgrupo 2.º Escuelas Universitarias:				
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno:				
Director	580,94	—	—	—
Subdirector	466,93	—	—	—
Jefe de Estudios	465,52	—	—	—
Jefe o Coordinador de Área	432,36	—	—	—
Secretario	399,02	—	—	—
B. Retribución del profesorado:				
Dedicación exclusiva:				
Titular de Escuela Universitaria ..	1.787,29	49,05	9,79	—
Agregado de Escuela Universitaria.	1.453,31	42,52	7,96	—
Adjunto de Escuela Universitaria ..	1.303,91	37,96	7,15	—
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria	1.264,81	31,17	6,79	—
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria	1.226,86	30,35	6,41	—
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria	1.190,05	29,53	6,05	—
Dedicación plena:				
Titular de Escuela Universitaria ..	1.519,31	42,52	10,94	—
Agregado de Escuela Universitaria	1.249,03	36,74	9,00	—
Adjunto de Escuela Universitaria .	1.120,61	32,81	8,07	—
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria	1.086,97	31,17	7,65	—
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria	1.054,38	30,35	7,24	—
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria	1.022,75	29,53	6,82	—
Dedicación semiplena:				
Titular	884,12	24,52	9,77	—
Agregado	726,76	21,26	8,03	—
Adjunto	652,04	18,97	7,20	—
Dedicación parcial (retribución al mes por hora semanal de clase):				
Titular de Escuela Universitaria ..	66,26	2,13	—	—
Agregado de Escuela Universitaria.	59,56	1,86	—	—
Adjunto de Escuela Universitaria ..	53,19	1,66	—	—

Categoría	Sueldo	Trienio	Valor Cto./ hora art. 35	Valor H. extra art. 34	Categoría	Sueldo	Trienio	Valor Cto./ hora art. 35	Valor H. extra art. 34
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria	51,59	1,58	—	—	Oficial de segunda	840,73	21,58	—	13,51
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria	50,03	1,54	—	—	Auxiliar	823,97	21,58	—	13,24
Asociado de Escuela Universitaria. Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria	51,84	1,62	—	—	En formación	517,37	—	—	7,63
Subgrupo 3.º Otras enseñanzas en la Universidad:	48,53	1,49	—	—	Complemento de cargo:				
Dedicación exclusiva:					Jefe de Sección	264,41	—	—	—
Titular	1.604,69	40,33	8,79	—	Jefe de Negociado	108,93	—	—	—
Contratado Doctor y Agregado ...	1.126,17	35,32	6,17	—	Subjefe de Negociado	34,29	—	—	—
Colaborador Licenciado y Adjunto.	913,12	28,88	4,99	—	b) Proceso de datos:				
Colaborador Diplomado	867,47	27,44	4,68	—	Analista	1.310,27	27,36	—	21,04
Auxiliar/Ayudante	804,29	24,52	4,41	—	Programador	1.017,83	21,58	—	16,35
Dedicación plena:					Operador	908,88	21,58	—	14,60
Titular	1.050,47	30,31	7,56	—	En formación	517,37	—	—	7,63
Contratado Doctor y Agregado ...	844,63	26,70	6,08	—	c) Biblioteca:				
Colaborador Licenciado y Adjunto.	669,79	21,58	4,82	—	Bibliotecario/Facultativo	1.310,27	28,88	—	21,04
Colaborador Diplomado	636,30	20,50	4,59	—	Ayudante de Biblioteca, titulado ..	1.017,83	24,52	—	16,35
Auxiliar/Ayudante	604,41	18,73	4,36	—	Auxiliar de Biblioteca (a extinguir)	823,97	21,58	—	13,24
Dedicación semiplena:					En formación	517,37	—	—	7,63
Titular	700,42	20,18	7,75	—	Subgrupo IV. Personal subalterno:				
Agregado	563,07	17,66	6,22	—	Conserje	823,97	21,58	—	16,35
Adjunto	456,65	14,39	5,03	—	Ordenanza, Bedel o Portero	823,97	21,58	—	13,24
Auxiliar/Ayudante	404,46	12,21	4,46	—	Guarda o Vigilante jurado	792,65	21,58	—	12,73
Dedicación parcial (Retribución al mes por hora semanal de clase):					Personal de Limpieza	782,58	21,58	—	12,57
Titular	27,35	1,09	—	—	Telefonista de primera	823,97	21,58	—	13,24
Contratado Doctor y Agregado ...	22,00	1,03	—	—	Telefonista de segunda	782,58	21,58	—	12,57
Colaborador Licenciado y Adjunto.	17,76	0,71	—	—	En formación	517,37	—	—	7,63
Asociado	16,52	0,68	—	—	Complemento de cargo:				
Auxiliar/Ayudante	15,83	0,63	—	—	Conserje	193,86	—	—	—
C. Academias preparatorias (retribución al mes por hora semanal de clase):					Subgrupo V. Personal de servicios generales:				
Titular	45,10	1,44	—	—	Encargado de servicios generales ..	1.017,83	21,58	—	16,35
Auxiliar/Ayudante	34,47	1,20	—	—	Técnico especialista de oficios ...	943,19	21,58	—	15,16
Grupo II. Personal no Docente					Conductor de primera	908,88	21,58	—	14,60
Subgrupo I. Personal titulado:					Conductor de segunda	840,73	21,58	—	13,51
Titulado superior	1.310,27	33,91	—	21,04	Oficial 1.ª oficios auxiliares/ Laboratorios	908,88	21,58	—	14,60
Titulado medio	1.173,30	25,95	—	18,85	Oficial 2.ª oficios auxiliares/ Laboratorios	840,73	21,58	—	13,51
Subgrupo II. Personal de investigación:					Auxiliar de librería y reprografía ..	823,97	21,58	—	13,24
Investigador	1.349,10	33,91	—	21,67	Ayudante de oficios / Laboratorio ..	782,58	21,58	—	12,57
Colaborador de investigación ...	1.257,60	28,88	—	20,21	Mozo de servicio	782,58	21,58	—	12,57
Ayudante de investigación	849,30	21,58	—	13,64	Camarero de bar	782,58	21,58	—	12,57
Subgrupo III. Personal administrativo:					Jardinero	782,58	21,58	—	12,57
a) Administración:					Personal no cualificado	782,58	21,58	—	12,57
Jefe Superior	1.310,27	28,88	—	21,04	En formación	517,37	—	—	7,63
Jefe de Sección	908,88	27,36	—	18,85	Notas:				
Jefe de Negociado	908,88	24,52	—	16,35	1. Los Profesores Titulares o Agregados de Escuelas Universitarias con título de Doctor, tendrán el mismo tratamiento que sus homólogos en Centros Universitarios de segundo ciclo.				
Subjefe de Negociado	908,88	21,58	—	15,16	2. Quienes con anterioridad, en estas Escuelas, ostentasen la categoría de Adjuntos, Auxiliares o Ayudantes, se equiparan salarialmente a Agregados.				
Oficial de primera	908,88	21,58	—	14,60	3. El importe de la gratificación por Jefe o Coordinador de Área, corresponde a la dedicación exclusiva. En caso de otras dedicaciones se establecerá proporcionalmente.				
					4. Complemento Especial por Actividad Docente. Para el año 2005 su importe será el siguiente:				
					Escuelas Universitarias: 2,00 euros/hora.				
					Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: 2,30 euros/hora.				
					5. Los actuales Ayudantes de Biblioteca y Programadores que no posean al menos título universitario de primer ciclo, quedan declarados a extinguir y equiparados en sueldo al Oficial 1º de Administración.				
					6. Acceso al mundo laboral y formación. Quienes se inician en la investigación en las categorías de Colaborador de Investigación y Ayudante de Investigación, percibirán el 75% de las cantidades indicadas en las Tablas Salariales. Transcurridos 2 y 4 años, respectivamente, si continuasen prestando servicios al Centro, pasarán automáticamente a percibir el 100% de la retribución establecida, computándose el tiempo de formación a todos los efectos.				